



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00937884- -UNC-ME#UCPG

VISTO:

La necesidad de reconocer a personalidades y organizaciones de destacada trayectoria social en la promoción de la igualdad de género y la erradicación de las violencias por motivos de género, que mantengan o hayan mantenido vinculación con la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria de la Licenciada Analía Barrionuevo constituye un ejemplo de compromiso ético, político e institucional con la igualdad de género, la democratización de la universidad pública y la defensa de los derechos humanos.

Que Analía Barrionuevo fue coordinadora desde el año 2016 del Programa de Género de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC, y que tras la jerarquización del Programa en el año 2019 al convertirse en la Unidad Central de Políticas de Género (UNICEPG), de dependencia rectoral, continuó en la coordinación hasta marzo del año 2023.

Que durante su gestión promovió avances institucionales significativos, tales como la implementación del Programa de Formación en el marco de la Ley Micaela, la inclusión de la Licencia por Violencias de Género para estudiantes, la reforma del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la UNC incorporando la perspectiva de género, la implementación del sistema de registro "Yarken" para toda la universidad y la coordinación del espacio "Mesa de Áreas de Género", consolidando un trabajo articulado con todas las dependencias y unidades académicas de la Universidad.

Que, bajo su coordinación, la UNICEPG desarrolló múltiples acciones docentes, extensionistas y de investigación orientadas a transversalizar la perspectiva de género en la vida universitaria.

Que, tras la sanción de la Ley Micaela N° 27.499, la Universidad Nacional de Córdoba fue pionera en su implementación, alcanzando a más de dos mil ochocientas personas entre autoridades, personal docente y no docente mediante formaciones virtuales,

conferencias de especialistas nacionales e internacionales y talleres presenciales.

Que, respondiendo a la demanda social y universitaria, la UNICEPG amplió la capacitación al conjunto del estudiantado y a toda persona interesada en formarse, garantizando el acceso democrático y sostenido a la formación en igualdad.

Que, en consonancia con las líneas de trabajo de la Unidad, se habilitó el curso virtual “Derechos Sexuales y (No) Reproductivos desde una Perspectiva de Género”, destinado a todo público, reafirmando el compromiso educativo de la Casa de Trejo.

Que la Lic. Barrionuevo impulsó una comunicación institucional con perspectiva de género y accesibilidad comunicacional, convencida de que sólo a través de un enfoque interseccional puede alcanzarse una inclusión plena y efectiva.

Que, con la convicción de que las políticas públicas deben sostenerse más allá de las gestiones, promovió la sistematización y difusión pública de las acciones de la UNICEPG, materializadas en la publicación del libro “Políticas de Género en la Universidad Nacional de Córdoba: avances normativos, formación, extensión, comunicación e investigación a partir de construcciones colectivas desde la UNICEPG”, que constituye un material de referencia para el sistema universitario argentino y regional.

Que la acción extensionista fue uno de los pilares de su compromiso institucional, acompañando e impulsando proyectos tales como la Escuela Itinerante de Género, articulada con la Federación Universitaria de Córdoba (FUC), y el programa “Mujeres que Mueven el Mundo” en coproducción con SRT Media, la edición de Parque Podcast, en sus formatos radial y televisivo y la revista con crédito de diseño de Agustín Massanet, donde se visibilizaron las voces de mujeres trabajadoras y referentes del movimiento feminista.

Que, respecto al abordaje de las violencias de género en el ámbito universitario, la Lic. Barrionuevo promovió un enfoque interdisciplinario y transversal que se consolidó en el Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en la UNC, constituyendo un avance sustantivo en la institucionalización de las políticas universitarias de género y derechos humanos.

Que, en virtud de su legado y del ejemplo que su labor representa para la comunidad universitaria, resulta pertinente instituir un Reconocimiento “Analía Barrionuevo”, destinado a distinguir a personalidades y organizaciones con destacada trayectoria en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, las diversidades y la igualdad de género, que mantengan o hayan mantenido vínculo histórico con la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en el marco de las actividades institucionales sobre género e igualdad programadas para el año 2025, la Universidad Nacional de Córdoba considera oportuno instituir el reconocimiento durante el presente año, dado que su primera entrega se realizará en el marco del Acto Homenaje a la figura de Analía Barrionuevo, en el cierre de las Jornadas, organizadas por la Unidad Central de Políticas de Género (UNICEPG) y la Red Universitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias del Consejo Interuniversitario Nacional (RUGE-CIN).

Que, en virtud de esta oportunidad institucional, y a los fines de asegurar la puesta en marcha del reconocimiento en su primera edición, resulta necesario prever una cláusula transitoria de carácter excepcional que habilite su otorgamiento inicial mediante la propuesta conjunta de las áreas rectorales competentes, sin perjuicio de la plena vigencia del procedimiento regular en las ediciones posteriores.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Reconocimiento “Analía Barrionuevo” a la trayectoria en el trabajo por la igualdad de género y la eliminación de la violencia de género, destinado a distinguir anualmente a personalidades u organizaciones, pertenecientes o independientes de la Universidad Nacional de Córdoba, que mantengan o hayan mantenido vínculo histórico con la Casa de Trejo, y que cuenten con una reconocida trayectoria social en la materia.

ARTÍCULO 2°.- El Reconocimiento será organizado por la Unidad Central de Políticas de Género (UNICEPG) y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- La convocatoria se realizará de manera anual, estableciendo las bases, categorías y criterios de selección, priorizando la trayectoria social, institucional o académica en la promoción de la igualdad y la erradicación de la violencia de género, así como el compromiso sostenido con la comunidad universitaria y con los valores de la educación pública.

ARTÍCULO 4°.- El jurado será designado por la Unidad Central de Políticas de Género y la Secretaría de Extensión Universitaria, y estará integrado por personas de reconocida trayectoria en materia de género, diversidad y derechos humanos.

ARTÍCULO 5°.- El Reconocimiento consistirá en una distinción honorífica y certificación oficial otorgadas por la Universidad Nacional de Córdoba, pudiendo incluir la difusión institucional de las trayectorias reconocidas en los medios universitarios.

ARTÍCULO 6°.- La entrega del Reconocimiento se realizará en un evento instituido al efecto, con la presencia de autoridades universitarias y representantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 7°.- A los efectos de instituir el Reconocimiento “Analía Barrionuevo” durante el año 2025, y considerando la oportunidad institucional que representa su entrega en el marco del Acto Homenaje a la figura de Analía Barrionuevo, en el cierre de las Jornadas, organizadas por la Unidad Central de Políticas de Género (UNICEPG) y RUGE-CIN, autorízase por única vez y con carácter excepcional que la primera distinción sea otorgada sobre la base de la propuesta elevada conjuntamente por la Unidad Central de Políticas de Género y la Secretaría de Extensión Universitaria, sin

aplicación del procedimiento de convocatoria pública previsto en el Anexo I, el cual regirá plenamente a partir de la próxima edición.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Unidad Central de Políticas de Género, a la Secretaría de Extensión Universitaria, a la Secretaría General, y publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba.